



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, marzo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA
HIPOTECARIA INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA EDWAR ANDRÉS LOZANO RIVEROS RADICACIÓN
No.2022-00011-00.-

Vencido el término de traslado al demandado sin que se pronunciara, sería del caso proferir auto que ordena seguir adelante la ejecución, sin embargo, se observa en el expediente que el embargo no se ha acreditado.

Por lo anterior, se ordena a la parte demandante acreditar el registro del embargo del bien dado en garantía real, allegando el certificado de libertad y tradición del inmueble.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04693f7f52d524208d1f86da2edaef454032d4b04a00ae97b043b05ee1e8fa93**

Documento generado en 03/03/2022 07:30:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>